

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 396

LEY 396

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 396

LEY 396

Pensión a Bonifacia Patrón.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Bonifacia Patrón la pensión graciable de seiscientos pesos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 396. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).